



AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CIRCULAR NORMALIZADA No. 046

GUIA PARA LA CERTIFICACION, INSPECCIÓN DE AERODROMOS Y SUS PROCEDIMIENTOS INTERNOS

NID: 4002082.046.11

Versión No. 01

Fecha: 10/10/2011

Página 1 de 11

1. PROPOSITO.

En Colombia la parte Décima Cuarta de los RAC desarrolló los principios contenidos en el Capítulo V de la Parte Segunda, Libro Quinto, del Código de Comercio estableciendo los requisitos y demás exigencias o condiciones técnicas que deben cumplir todos los aeródromos, aeropuertos y helipuertos abiertos a la operación pública y privada en la República de Colombia, independientemente del explotador u operador, o de cualquier arreglo contractual que ampare su explotación.

Estableció como principio fundamental que la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del Sector y del Sistema de Transporte, por ende los explotadores de aeródromos son responsables de los daños que cause la operación de los aeródromos, aeropuertos y helipuertos.

El Desarrollo normativo que se relaciona con los aeródromos se extendió a otras partes de los reglamentos aeronáuticos y en su conjunto nos dan las regulaciones básicas de operación de los Aeródromos.

2. APLICABILIDAD.

El explotador de un aeródromo deberá presentar para aprobación de la autoridad UAEAC, o quien haga sus veces, un Manual de Aeródromo el cual debe contener como mínimo lo establecido en la parte Décima Cuarta de los RAC y siguiendo la Guía entregada por la Entidad.

Los Inspectores de aeródromos revisarán el acatamiento de lo aquí establecido en sus visitas de inspección como un detalle y complemento de los preceptos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y en particular de la parte décimo cuarta de los mismos.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.

Para los fines de aplicación de la presente Guía, se entenderán los siguientes términos con el significado que se acompaña, sin perjuicio de las definiciones contenidas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

Definiciones complementarias a las contenidas en la Parte 14 del RAC.

Conformidad. Cumplimiento de un requisito.

Diagnóstico y Alternativas. Labor complementaria a la Inspección de Aeródromo que tiene por objeto caracterizar técnicamente la no conformidad, su origen, su evolución y el riesgo a la seguridad operacional.

Efectividad. Medida de impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.

